

Bogotá, D.C.,

No. del Radicado	1-2021-002172
Fecha de Radicado	01 de febrero de 2021
Nº de Radicación CTCP	2021-0051
Tema	Soportes que conforman la contabilidad

CONSULTA (TEXTUAL)

“(...) en el entendido que no se trata de una consulta jurídica sino de un asunto de interés personal. Un CONTADOR es del criterio de que, en Contabilidad por el sistema de Causación, el SOPORTE de un depósito en cuenta bancaria lo constituye el reporte que de la operación entrega la entidad a su Cliente, en el EXTRACTO mensual de movimientos de la cuenta.

Sin embargo, es dable observar que para el usuario que hace un depósito, el documento que soporta su transacción, es la copia del formato de consignación validado por el Cajero y entregado por este, con el sello RECIBIDO.

*Pregunta. Con arreglo a la noción contable ¿cuál opción interpreta acertadamente la función del SOPORTE?**

CONSIDERACIONES Y CONCEPTO

El Consejo Técnico de la Contaduría Pública (CTCP) en su carácter de Organismo Orientador técnico-científico de la profesión y Normalizador de las Normas de Contabilidad, de Información Financiera y de Aseguramiento de la Información, conforme a las normas legales vigentes, especialmente por lo dispuesto en la Ley 43 de 1990, la Ley 1314 de 2009, y en sus Decretos Reglamentarios, procede a dar respuesta a la consulta anterior de manera general, pues no se pretende resolver casos particulares, en los siguientes términos:

El artículo 5 del anexo 6 DUR 2420 de 2015, anterior artículo 123 Decreto 2649 de 1993, describe:

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000
958283

Email: info@mincit.gov.co

www.mincit.gov.co



GD-FM-009.v20

“SOPORTES. Teniendo en cuenta los requisitos legales que sean aplicables según el tipo de acto de que se trate, los hechos económicos deben documentarse mediante soportes, de orígenes internos o externos, debidamente fechados y autorizados por quienes intervengan en ellos o los elaboren.

Los soportes deben adherirse a los comprobantes de contabilidad respectivos o, dejando constancia en estos de tal circunstancia, conservarse archivados en orden cronológico y de tal manera que sea posible su verificación.

Los soportes pueden conservarse en el idioma en el cual se hayan otorgado, así como ser utilizados para registrar las operaciones en los libros auxiliares o de detalle”.

De conformidad con los controles establecidos por la entidad, el extracto bancario, o el reporte de pagos recibidos por parte de la entidad financiera (consignaciones con referencia) constituyen un soporte adecuado en el proceso de la conciliación bancaria, que consiste en revisar y confrontar cada uno de los movimientos registrados en los auxiliares contables, con los valores contenidos en el extracto de la entidad financiera para determinar cuál es la causa de la diferencia y/o partida conciliatoria, y efectuar su registro contable correspondiente.

No obstante lo anterior, de acuerdo a las circunstancias particulares de la entidad y a las medidas de control interno, podría considerarse el extracto bancario como un soporte adecuado. Por ejemplo una entidad con pocos clientes donde las consignaciones pueden identificarse en el extracto por la ciudad donde consigna u otra características puede el extracto ser un soporte adecuado, pero en una entidad con clientes diversos y características similares, será necesario otro tipo de soportes que puedan establecer claramente a la persona que realiza la transacción (por ejemplo consignaciones con referencia, copias de la consignación, etc.).

En los términos anteriores se absuelve la consulta, indicando que, para hacerlo, este organismo se ciñó a la información presentada por el consultante y los efectos de este concepto son los previstos por el artículo 28 de la Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015.

Cordialmente,



Leonardo Varón García
Consejero CTCP

Proyectó: Miguel Ángel Díaz Martínez
Consejero Ponente: Leonardo Varón García
Revisó y aprobó: Leonardo Varón García /Wilmar Franco Franco

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia
Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6
Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000
958283
Email: info@mincit.gov.co
www.mincit.gov.co



GD-FM-009.v20